

Este Ministerio, vista la propuesta de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, ha dispuesto su corrección, en el siguiente sentido:

Primero.—En la página 10374, especialidad 004: Lengua Castellana y Literatura, corregir la puntuación total con que figura Silva Ruiz, Ángel Manuel, D.N.I. 8.812.361, donde dice: «... 6,5000», debe decir: «... 14,4000», lo que supone, igualmente, la modificación en el orden con que figura relacionado en la citada especialidad.

En la misma página y especialidad, corregir la puntuación total con que figura López Rodríguez, Miguel, D.N.I. 29.394.296, donde dice: «... 4,5300», debe decir: «... 9,7300», sin que la misma suponga modificación en el orden con que figura relacionado en la citada especialidad.

En la misma página, especialidad: 005: Geografía e Historia, donde dice: «... Doncel Domínguez, José Antonio, D.N.I. 7.003.591», debe decir: «... Doncel Domínguez, Juan Carlos».

En la página 10378, especialidad 019: Tecnología, donde dice: «... Fabuel de Mora, José Antonio, D.N.I. 28.940.076», debe decir: «... Fabuel de Mora, José Joaquín».

En la página 10379, especialidad 105: Formación y Orientación Laboral, corregir la puntuación total con que figura Linde de los Ríos, Emma M. D.N.I. 26.020.423, donde dice: «... 5,7089», debe decir: «... 5,8346», sin que la misma suponga modificación en el orden con que figura relacionada en la citada especialidad.

Segundo.—Contra esta Orden, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 3 de septiembre de 2002.—La Ministra, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), la Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, Engracia Hidalgo Tena.

Ilma. Sra. Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios.

**18451** *ORDEN ECD/2325/2002, de 10 de septiembre, por la que se corrigen errores en la Orden de 9 de octubre de 2000, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Junta de Galicia, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 15 de marzo de 1999.*

Padecidos errores en el anexo de la Orden de 9 de octubre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre), por la que se nombran funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 15 de marzo de 1999, por la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Junta de Galicia,

Este Ministerio, vista la propuesta de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Junta de Galicia, ha dispuesto su corrección en el siguiente sentido:

Primero.—En la página 38890, especialidad: 006 Matemáticas, donde dice: «N.R.P. 7886595024 A0590, Rey Roca, Ángel Manuel D.N.I. 78.865.950 ...», debe decir: «N.R.P. 7686595002 A0590, Rey Roca, Ángel Manuel, D.N.I. 76.865.950...».

Segundo.—En la página 38894, especialidad: 019 Tecnología, donde dice: «N.R.P. 3265707757 A0590 Vila Vilariño, Esther D.N.I. 32.657.077 ...», debe decir: «N.R.P. 3265407713 A0590 Vila Vilariño, Esther, D.N.I. 32.654.077 ...».

Tercero.—Contra esta Orden, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 10 de septiembre de 2002.—La Ministra, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), la Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, Engracia Hidalgo Tena.

Ilma. Sra. Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**18452** *ORDEN APA/2326/2002, de 10 de septiembre, por la que se acuerda hacer pública la Resolución de la convocatoria de libre designación anunciada por Orden APA/1966/2002, de 19 de julio.*

De conformidad con los artículos 20.1.c de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el 38.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado.

Este Ministerio acuerda hacer pública la resolución total de la convocatoria de libre designación anunciada por Orden de 19 de julio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del día 1 de agosto), según anexo adjunto a la presente Orden.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, significándose que en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación pre-